



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Departamento del Atlántico**  
**Municipio de Sabanalarga**  
**NIT. 800094844-4**  
**Calle 21 No. 18 - 46**

## **DECRETO N° 0045**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA JUNTA ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE LAS MERCEDES EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA PARA EL AÑO 2010 Y SE FIJAN LAS FECHAS PARA ESTAS ACTIVIDADES CULTURALES”**

El Alcalde Municipal de Sabanalarga en uso de sus facultades Legales, Constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 315 de nuestra Constitución Política y los Artículo 91 literal B y 93 de la ley 136 de 1994.

### **CONSIDERANDO**

Que es facultad del Alcalde expedir Decretos dentro de las funciones que le son propias.

Que dentro de las atribuciones del Alcalde están las de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes y conservar el orden público del Municipio.

Que el Municipio de Sabanalarga a través de las transferencias de la Nación determinadas en la Ley 715 de 2001 recibe por otros sectores un equivalente del 3% en cultura para promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés general y en especial ejercer las siguientes competencias en esta materia así: Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. Fomentar, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo en cuenta como referencia el Plan Decenal de Cultura.

Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y Creencias. Numeral 2: La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. Numeral 3: El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana. Numeral 8: El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico.

Que los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Departamento del Atlántico**  
**Municipio de Sabanalarga**  
**NIT. 800094844-4**  
**Calle 21 No. 18 - 46**

## **DECRETO N° 0045**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA JUNTA ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE LAS MERCEDES EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA PARA EL AÑO 2010 Y SE FIJAN LAS FECHAS PARA ESTAS ACTIVIDADES CULTURALES”**

Que tradicionalmente se celebra en nuestro municipio las fiestas patronales de Nuestra Señora de las Mercedes, las cuales son expresiones culturales de nuestra población, manifestaciones que han trascendido de generación en generación y que se mantienen, con el apoyo de la institucionalidad y de toda la sociedad Sabanalarguera que asiste a los eventos culturales y espectáculos públicos ofrecidos a toda la comunidad y los visitantes, los cuales se realizan en los días finales del mes de septiembre del presente año.

Que corresponde al señor Alcalde como primera autoridad Municipal, organizar todo lo relacionado con dichas fiestas de tal manera que su éxito sea garantizado, así como la seguridad ciudadana y el orden público del Municipio.

En merito de lo expuesto se,

### **DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la creación de la Junta organizadora, para que oriente, vigile y establezca las pautas para el desarrollo de las fiestas patronales de la virgen de las Mercedes en el Municipio de Sabanalarga y garantizar su éxito, festividades que se identificarán con el lema: **“Rescatando Nuestras Tradiciones Culturales”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Junta estará conformada por los siguientes miembros de la Comunidad y Funcionarios Municipales:

- José Echeverría Castro. (Presidente)
- Carlos Reyes Vega.
- Carmelo Contreras Vizcaíno.
- Alberto Vargas Echeverría.
- Jesús Berdugo Altamar
- Pedro Marchena Angulo
- Secretario de Educación
- Secretaria General
- Secretario de Hacienda
- Secretario del Interior
- Secretario de Salud
- Secretario de Desarrollo Integral
- Profesional Especializado de Infraestructura



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Departamento del Atlántico**  
**Municipio de Sabanalarga**  
**NIT. 800094844-4**  
**Calle 21 No. 18 - 46**

**DECRETO N° 0045**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA JUNTA ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE LAS MERCEDES EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA PARA EL AÑO 2010 Y SE FIJAN LAS FECHAS PARA ESTAS ACTIVIDADES CULTURALES”**

**ARTICULO TERCERO:** Declárese el 24 de Septiembre de 2010, como día cívico en honor a la Virgen de las Mercedes, para tales efectos convóquese a las organizaciones cívicas y sociales para que participen activamente de las actividades religiosas a celebrarse, y fíjese las fechas del **24, 25, 26, 27** de septiembre del presente año para la celebración de las actividades culturales, en el marco de las fiestas patronales de Nuestra Señora de Las Mercedes en nuestro Municipio,

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sabanalarga, a los dieciséis (16) días del mes de Julio del 2010.

**CARLOS ADOLFO ROCA ROA**  
Alcalde Municipal de Sabanalarga

**ORIGINAL FIRMADO**